INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSUE MANRIQUE
Res. de Reconocimiento Oficial N° 008224 del 20 de octubre de 2009 de la secretaria de educación de Cundinamarca – Res. 006237 del 19 agosto de 2022 Modelo Educación Post primaria– Res. 005021 del 15 junio de 2018 Jornada única
Reg. ICFES 073163 – 734848
NIT. 832000733-9 - CODIGO DANE. 225530000348

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

(Mayo 11 de 2026)

MODALIDAD

REGIMEN ESPECIAL SEGÚN REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION DEPARTAMENTAL JOSUE MANRIQUE DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO

OBJETO

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SEDE MARIA AUXILIADORA, COLEGIO JOSUE MANRIQUE Y SEDE JORGE ELIECER GAITAN DE LA **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSUE MANRIQUE DE LA INSPECCION DE MAYA, MUNICIPIO DE PARATEBUENO – CUNDINAMARCA**

PRESENTACIÓN

La elaboración del estudio del sector y del mercado determina que su análisis hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.

"El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector, *es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde* la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación"; tomado de la guía para elaboración del estudio del sector de Colombia Compra Eficiente.

DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN REQUERIDA

La IED Josue Manrique realiza el estudio del sector y análisis de mercado para contratar MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SEDE MARIA AUXILIADORA, COLEGIO JOSUE MANRIQUE Y SEDE JORGE ELIECER GAITAN DE LA **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSUE MANRIQUE DE LA INSPECCION DE MAYA, MUNICIPIO DE PARATEBUENO – CUNDINAMARCA**. este proceso contractual se ajusta a lo contemplado en el reglamento interno de contratación aprobado por el consejo directivo de la institución para los contratos cuyo valor sea inferior a los 20 SMLMV, teniendo en cuenta los principios de igualdad, imparcialidad, transparencia, economía, *responsabilidad y publicidad.*

El propósito de la presente adquisición es satisfacer la necesidad en mención y que está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones, así mismo velar porque la institución cuente con los elementos y equipos necesarios para la atención y prestación del servicio educativo, con el propósito de ofrecer un servicio con calidad en beneficio de toda la comunidad educativa

Por lo anterior se adelanta el estudio y análisis que tiene como fin determinar los valores de los elementos a suministrar que debe tener en cuenta la Institución Educativa para atender la necesidad y adquisición de un contador público titulado.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

Se realizó un análisis del sector y se evidenció que en el municipio existen personal que tiene sus documentos en regla y que son maestros de construcción y prestan el Servicio de Albañilería, por lo que se procedió con la solicitud de cotizaciones a proveedores de la zona de los elementos requeridos como son servicio de construcción y albañilería,

mismos y de esta manera poder determinar un valor aproximado para el proceso de contratación.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

Para estimar y/o determinar el valor del presente contrato se deben tener en cuenta factores como la disponibilidad de recursos, el valor de la necesidad a atender y las referencias del estudio de mercado, entre otros y se incluyen los cargos y gastos adicionales como son los descuentos de ley y transporte de los elementos a suministrar a los lugares indicados por el contratante.

Una vez realizado el presente estudio se presupuesta un valor hasta ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE **($ 11.846.045.00) para atende**r la necesidad; este es un valor fijo el cual no puede variar durante el proceso contractual.

NOTAS ACLARATORIAS

Si el valor de la necesidad no supera el límite de los 20SMLMV, la selección se orienta por lo aprobado en el reglamento interno dispuesto por el consejo directivo de la Institución Educativa, si por lo contrario supera este valor, se tendrá en cuenta la modalidad respectiva de acuerdo a lo contemplado en la Ley 80 de 1993, conocida como el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, en donde se establecen las reglas y principios que rigen la contratación de las entidades estatales en Colombia.

Para constancia se firma en la Institución Educativa Departamental Josue Manrique del municipio de Paratebueno, a los 11 días del mes de Mayo del año 2026.

CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
RECTOR

ALFONSO GAMBA LOPEZ
SECRETARIO